E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - VALDIVIA Nit: 891.982.129-7			
COMPROBANTE DE EGRESO:	OP 11525	Fecha:	Nov.04/2025

2025 11 04 ****123,565,110**

**DISTRIBIENES TOTAL SAS
******CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L.**********

Proveedor:	DISTRIBIENES TOTAL SAS	Nit/CC:	900.377.834
		Vr Pagado:	**123,565,110**
No Fact.:	1		
Fecha Fact.:	Nov.04/2025		
Fact.Ref:			
Cta. Banco:	15 -200000903	Cheque:	
		Vr Cheque:	123,565,110
Vr Letras:	CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/L.		
Observaciones:	PAGO DE ANTICIPO DE EQUIPOS CON SUS CORRESPONDIENTES LICENCIAS E INSTALACION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO EN LA		

VALORES

Vr. Bruto:	123,565,110	Vr. Iva:	0
Vr. Retención:	0	Vr.Estampillas:	0
Vr. Rete-Iva:	0	Vr. Descuento:	0
N-Crédito:	0	Vr.NETO:	123,565,110

IMPUTACION CONTABLE

Cuenta	Nit	Centro De Costos	Valor
1 1 10 06 11			123,565,110.00 CR
2 4 01 01 01	900,377,834		123,565,110.00 DB

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Vigencia	Unid Eje	Rubro	Valor
		Total:	0.00

MARISELA COROMOTO AVENDAÑO
Gerente

LIGIA AMPARO ARANGO SILVA
Subdirectora Administrativa

DISTRIBIENES TOTAL SAS
Firma y Sello Beneficiario

Elaboro:LIGIA Imprime: LIGIA
Fecha Sistema:11/11/2025
Hora:7:53:10

Cliente: ESE HOSP.SAN JUAN DE DIOS-VALDIVIA
NIT: 891982129

Estado del Lote: LOTE EN PROCESO
Lote: BT00023791

Fecha de Solicitud: 20251104

Aprobado por: MARISELA COROMOTO AVENDANO

Supervisado por:

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $123,565,110	**Valor Reg. Procesados:** $123,565,110	**Valor Reg. Rechazados:** $0	**Valor Reg. Pendientes:** $0

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOC. BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	REFERENCIA	ESTADO	CUENTA IDEA	CANAL PAGO
00000001562767335	Ahorros	900377834	DISTRIBIENES TOTAL SAS	$123,565,110	BANCOLOMBIA	PAGO DE EQUPOS	PENDIENTE BANCO	00000000200000903	07-238

DISTRIBIENES TOTAL S.A.S

CUENTA DE COBRO No. 31102025

Fecha 31 Octubre 2025

E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Valdivia – Antioquia**
NIT: 891982129-7
Dirección: CARRERA 8 #7-18 Valdivia, Antioquia

Debe a

Contratista: DISTRIBIENES TOTAL S.A.S.
NIT: 900.377.834-9
Dirección: TRANSVERSAL 31 SUR #32B 52
Teléfono: 320 243 9647
Correo electrónico: Daniel.maya@distribienestotal.com

CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($123.565.110)

Concepto / Objeto del contrato:

Cobro correspondiente al anticipo del cuarenta por ciento (40 %) del valor total del Contrato de Compraventa No. 159-2025, cuyo objeto es:

Compraventa de equipos con sus correspondientes licencias e instalación, para el fortalecimiento tecnológico y migración del sistema de información en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del municipio de Valdivia – Antioquia.

Valor total del contrato: $308.912.776
Valor del anticipo (40 %): $123.565.110

DISTRIBIENES TOTAL S.A.S

El presente cobro corresponde al anticipo acordado en la cláusula de forma de pago del contrato No. 159-2025.

Atentamente,

DANIEL ALEJANDRO MAYA RESTREPO
Representante legal
DISTRIBIENES TOTAL SAS
Nit. 900377834

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-46-101122808	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
30	10	2025	26	10	2025	00:00	26	03	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DISTRIBIENES TOTAL S.A.S.			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,377,834-9
DIRECCIÓN:	CL 15 NRO. 81 B - 115 INT 905	CIUDAD:	MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3748199

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VALDIVIA			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :891,982,129-7
DIRECCIÓN:	CL. LA FLORESTA TEL.8223218	CIUDAD:	VALDIVIA - ANTIOQUIA	TELÉFONO:	8360176
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 159-2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: COMPRAVENTA DE EQUIPOS CON SU CORRESPONIENTES LICENCIAS E INSTALACION PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO Y MIGRACION DEL SISTEMA DE INFORMACION EN LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/10/2025	26/03/2026	$ 61,782,555.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/10/2025	26/03/2026	$ 123,565,110.40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/10/2025	26/03/2026	$ 61,782,555.20

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 204,474.87	$ 8,000.00	$ 40,370.23	$ 252,845.10	$ 247,130,220.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
SANINALIANZALTDA	133456	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 4590601 - BOGOTA, D.C.

21-46-101122808
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

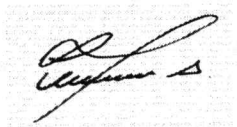
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 21-46-101122808, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 30 días del mes de Octubre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 21461011228080

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	DISTRIBIENES TOTAL S.A.S. NIT. NIT. :900,377,834-9
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101122808

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101122808 - 0 - 0	$ 204,474.87	$ 8,000.00	$ 40,370.23	$ 252,845.10

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 252,845.10
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	SANINALIANZALTDA - 133456	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 252,845.10
		CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 21461011228080

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	DISTRIBIENES TOTAL S.A.S. NIT. NIT. :900,377,834-9
LA SUMA DE:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 21-46-101122808

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY - CU. ESTATAL - 101122808 - 0 - 0	$ 204,474.87	$ 8,000.00	$ 40,370.23	$ 252,845.10

FORMA DE PAGO

		EFECTIVO:	$ 252,845.10
		CHEQUE:	$ 0.00
		TARJETA:	$ 0.00
		BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO:	SANINALIANZALTDA - 133456	**OTROS:**	$ 0.00
		TOTAL:	$ 252,845.10
		CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.21-46-101122808

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

E.S.E Hospital San Juan de Dios Valdivia
891982129-7

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, en ejercicio de sus funciones legales, **APRUEBA** la siguiente garantía constituida por **DISTRIBIENES TOTAL S.A.S** identificado con NIT **900.377.834-9**, a favor de **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, por cumplir con los requisitos exigidos en el Contrato de COMPRAVENTA-SUMINISTROS Nro.159-2025, así:

1. **COMPAÑÍA DE SEGUROS:** **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
   PÓLIZA NÚMERO 21-46-101122808

AMPARA LOS SIGUIENTES RIESGOS:

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VR. ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/10/2025	26/03/2026	$61.782.555
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/10/2025	26/03/2026	$123.565.110
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/10/2025	26/03/2026	$61.782.555

Para constancia se firma en Valdivia, a los treinta (30) días des mes de octubre de 2025

MARISELA COROMOTO AVENDAÑO
Representante Legal ESE
Contratante

DISTRIBIENES TOTAL S.A.S

DISTRIBIENES TOTAL S.A.S.
NIT 900.377.834-9
CARRERA 50D No. 77 SUR 81
proyectos@distribinestotal.com.
WWW.DISTRIBIENESTOTAL.COM

COTIZACIÓN DE INSUMOS

SEÑOR(ES):	**ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Valdivia**			**FECHA DE EXPEDICIÓN**
DIRECCIÓN:	**KR 8 # 7 - 18**			**14/10/2025**
CIUDAD:	**Valdivia, Antioquia**			**FECHA DE VENCIMIENTO**
TELÉFONO:	**320 6557214**	**NIT:**	**891982129-7**	**13/11/2025**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio de venta	IVA 19%	TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LENOVO THINKCENTRE CORPORATIVO Procesador Intel Core i7 Generación del procesador 13ª Generación Memoria RAM 16 GB Tipo de Disco Duro SSD Capacidad del Disco Duro 512 GB, 4 años de garantía, incluye licenciamiento de Microsoft office 2024		10	$ 8.781.513	$ 1.668.487	$ 10.450.000	$ 104.500.000
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL B415 MARCA XEROX BLANCO/NEGRO, garantía de 1 año		2	$ 5.836.852	$ 1.109.002	$ 6.945.854	$ 13.891.708
3	UPS - Potencia pico: 1000VA Potencia nominal: 500 W Cantidad mínima de tomas: 6 Voltaje de entrada CA: 120V Voltaje de salida CA: 120V		10	$ 940.000	$ 178.600	$ 1.118.600	$ 11.186.000
4	Firewall Fortigae 60F 1. IPS 1Gbps 2. NGFW 800 Mbps 3. Interface Multiple GE RJ45 | WiFi variants 4. Licencia por 5 años		1	$ 21.722.689	$ 4.127.311	$ 25.850.000	$ 25.850.000
5	NAS QNAP DE 8TB TURBO CON PROCESADOR INTEL CELERON N5105 4C/4T MEMORIA RAM 8GB DDR4		1	$ 14.134.454	$ 2.685.546	$ 16.820.000	$ 16.820.000
6	Servidor Procesador Intel Xeon-S 4416+ Memoria RAM 128 GB DISCO DURO 2X 2.4 TB SAS 2 SSD 960 GB, RRAID 0/1/1+0/5+0/6/6+0, Garantía 3 años, licencia de windows server estandar 2022		1	$ 86.483.250	$ 16.431.818	$ 102.915.068	$ 102.915.068
7	Licencia CAL RDP		10	$ 882.353	$ 167.647	$ 1.050.000	$ 10.500.000
8	Sistema de Turnos digitales con 2 pantallas		1	$ 19.537.815	$ 3.712.185	$ 23.250.000	$ 23.250.000

Subtotal	$	259.590.568
Descuento	$	-
IMPUESTO 19%	$	49.322.208
Total	$	**308.912.776**

Daniel Maya Restrepo
Elaborado por

CONDICIONES COMERCIALES: **Forma de Pago:** a negociar **Validez de la Oferta: 30** días

- Los materiales de esta cotización están sujetos a la disponibilidad en el mercado, los tiempos de entrega se establecen en maximo 60 días luego de la firma del contrato
- **LOS VALORES ANTERIORES INCLUYEN IVA Y ESTAMPILLAS MUNICIPALES**
- Transporte incluido e instalación incluida en la oferta
- La cantidad a entregar es **EXACTA A LA APROBADA POR EL CLIENTE**
- Cualquier cambio en las especificaciones de la cotización, genera una nueva propuesta comercial.
- En caso de ser aprobada la presente cotización, por favor confirme su aprobación con orden de compra y/o correo electrónico.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141185206776

(415)7707212489984(8020) **000014118520677 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 7 8 3 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBIENES TOTAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIBIENES TOTAL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 75 30 A 42 AP 801

42. Correo electrónico contabilidad@distribienestotal.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 0 2	3 0 5 2 0 9 0 5 1 0	3 2 0 2 4 3 9 6 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 1 0 0 8 1 7	4 6 5 1	2 0 2 2 0 1 0 1	4 6 5 9	9 3 2 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MAYA RESTREPO DANIEL ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 30 de mayo de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISTRIBIENES TOTAL SAS identificado(a) con NIT 900377834, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	01562767335	2010/09/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera BANCOLOMBIA S.A. (establecimiento Bancario)

DISTRIBIENES TOTAL S.A.S

Medellín, 20 de octubre de 2025

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Medellín

ASUNTO: CERTIFICADO PARAFISCALES

La suscrito, **DEISY LINEY CANO VARGAS** en calidad de Revisora Fiscal de la empresa **DISTRIBIENES TOTAL S.A.S, con Nit.900.377.834-9**, certifica que la compañía liquida oportunamente y se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (EPS, AFP, ARL y parafiscales), de los trabajadores con los que tiene una relación laboral.

Dichos aportes se liquidan y se cancelan atendiendo los requisitos del artículo 50 ley 789 de 2002 "Reforma Laboral".

Cordialmente,

D-1 CV.

DEISY LINEY CANO VARGAS
Revisora Fiscal
TP 190532 - T

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-26, 09:53:06 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 80968710

Periodo Cotización: septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 23/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DISTRIBIENES TOTAL SAS	**Nombre Sucursal**	DISTRI	**Código Sucursal**	001
Documento	NI900377834	**Dirección**	CR 43A #27 A - 86 OFICINA 261		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4480428		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	DIAZ RUIZ MARIANA	**Identificación**	CC 1039470429		
Total Afiliados	5	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1036633109	PAULA ANDREA TORO MORENO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	0.522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
CC 1037613343	MANUELA DAVID VASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 4.550.000	$ 728.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.550.000	$ 182.000	0.522	$ 4.550.000	$ 23.800	(CCF04) COMFAMA	$ 4.550.000	$ 182.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.115.800
CC 1037637762	DANIEL ALEJANDRO MAYA RESTREPO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.550.000	$ 728.000	(EPS010) EPS SURA	$ 4.550.000	$ 182.000	0.522	$ 4.550.000	$ 23.800	(CCF04) COMFAMA	$ 4.550.000	$ 182.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.115.800
CC 14259186	ORLANDO ZULUAGA DUQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	0.522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
PT 5636391	ORIANNA VALENTINA D C RODRIGUEZ CEDENO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.800.000	$ 288.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.800.000	$ 72.000	0.522	$ 1.800.000	$ 9.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.800.000	$ 72.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 13.747.000	$ 13.747.000	$ 13.747.000	$ 13.747.000	$ 2.199.600	$ 550.000	$ 72.000	$ 550.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.371.600	$ 31.300	$ 3.402.900

Enlace Operativo, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA